ES

95/80321

## Rectificación a la Recomendación nº 393/95/CECA de la Comisión, de 24 de febrero de 1995, por la que se modifica la Recomendación nº 3118/94/CECA

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 43 de 25 de febrero de 1995)

- En la página 23, en el segundo considerando:
  - en lugar de: « Rusia y Ucrania deben presentar una licencia de importación »,

léase: Rusia y Ucrania deben emitir una licencia de importación >;

- en el tercer considerando:
  - en lugar de: han acordado que se exija una licencia de importación », léase: han acordado que se exija una licencia de exportación »;
- en el apartado 1 del artículo 2:

en lugar de: « se exigirá un certificado de exportación ».

léase :

« se exigirá una licencia de exportación ».

Rectificación al Reglamento (CE) nº 448/95 de la Comisión, de 28 de febrero de 1995, por el que se modifican las restituciones a la exportación del azúcar blanco y del azúcar en bruto sin perfeccionar

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 45 de 1 de marzo de 1995)

En la página 54, en el Anexo, en la columna «Importe de la restitución»:

- en el código del producto 1701 12 90 100 :

en lugar de: « 32,60 (1) »,

léase: « 34,35 (¹) »;

- en el código del producto 1701 12 90 910 :

en lugar de: « 34,35 (1) »,

léase :

« 32,60 (¹) ».